Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1068/2023
Ciudad de México, a 24 de abril de 2023

C. JUAN CARLOS CONSUELOS URIOSTEGUI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SONIGAS, S.A. DE C.V.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración
Número de Trámite: ASEA-01-005-00120-2023
Número de CURR: ASEA-SOS18134L
Número de Autorización: ASEA-SOS18134L-SA-00029-2021-EXP-00344-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **15 de noviembre de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SONIGAS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **LP/17452/EXP/ES/2016** ubicada en **Blvd. Alejandro de la Cruz Saucedo No. 415, esq. San Miguelito, Jesús María, Aguascalientes**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

R E S U L T A N D O

1. Que el **17 de marzo de 2016**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO LP/17452/EXP/ES/2016** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

2. Que el día **12 de enero de 2021**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SOS18134L-SA-00029-2021**.

3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-001 20-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **15 de noviembre de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **LP/17452/EXP/ES/2016** (**PROYECTO**).

4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/049 5/2023** de fecha **23 de febrero de 2023,** se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **03 de marzo de 2023**, por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/049 5/2023** el día **20 de abril de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con

fundamento en lo establecido en el "***ACUERDO*** *por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

LP/17452/EXP/ES/2016

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **DP-193-EXP-SICA-SON-19** , el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **LP/17452/EXP/ES/2016** .

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS** , así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE LP/17452/EXP/ES/2016** .

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS** , de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN** , el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS** , el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "*DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de*

los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "***DISPOSICIONES*** *administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

R E S U E L V E

PRIMERO. **AUTORIZAR** con el número **ASEA-SOS18134L-SA-00029-2021-EXP-00344-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **LP/17452/EXP/ES/2016** ubicada en **Blvd. Alejandro de la Cruz Saucedo No. 415, esq. San Miguelito, Jesús María, Aguascalientes**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SOS18134L-SA-00029-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SOS18134L-SA-00029-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-SOS18134L-SA-00029-2021- EXP-00344-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. JUAN CARLOS CONSUELOS URIOSTEGUI** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. JUAN CARLOS CONSUELOS URIOSTEGUI** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación: **ASEA-01-005-00189-2019**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005- 00120-2023**
Permiso CRE: **LP/17452/EXP/ES/2016**

A T E N T A M E N T E

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.05.04 17:15:06 +00:00
Firma electrónica número: FCBD647B_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

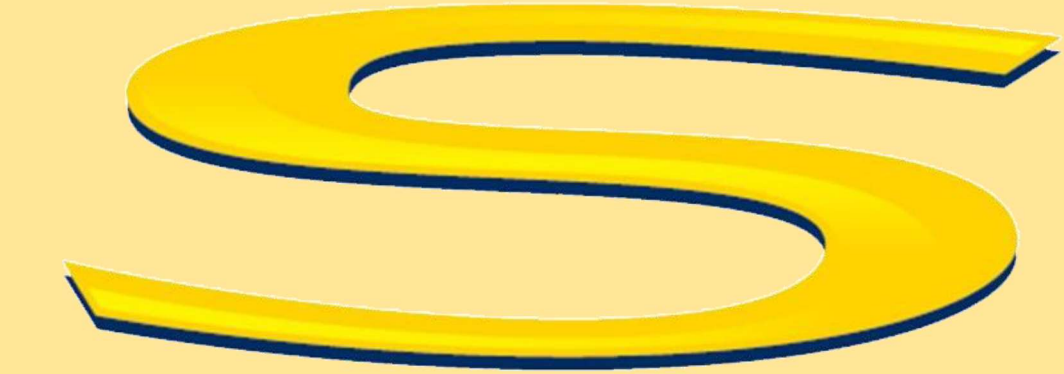

SoniGas

Programa de Implementación

SONIGAS, S.A. DE C.V.

Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombres de las Personas Físicas, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	Lic. José Manuel Pasillas Gutiérrez Representante Técnico	Lic. Juan Carlos Consuelos Uriostegui Representante Legal

Programa de Implementación

El presente ***Programa de Implementación*** - Documento que establece las actividades y los tiempos necesarios para que el Regulado implemente en su totalidad cada uno de los elementos que componen el Sistema de Administración en cada Proyecto del Sector Hidrocarburos que desarrolle, de acuerdo con el **Artículo 4**, **Fracción XXIV** de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el **16 de junio de 2017 –** se desarrolla de acuerdo al ***Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente***, aplicable para el ***proyecto*** **–** Estación de Gas L.P. para Carburación **–** propiedad de ***SONIGAS, S.A. de C.V.***, denominado **Estación Jesús María**, con ubicación en:

> Boulevard Alejandro de la Cruz Saucedo No. 415 esquina san miguelito, municipio de Aguascalientes, estado de Aguascalientes.

Bajo el amparo del Título de Permiso de Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con Fin Específico; emitido por la **Comisión Reguladora de Energía**:

LP/17452/EXP/ES/2016
(Antes ECC-AGS-06102180)

Por lo que las actividades a realizar en función del tiempo, y con el objetivo de realizar lo concerniente a la puesta en marcha del ***Sistema de Administración***, de acuerdo a lo previsto en éste, se establece en el presente documento.

El presente ***programa de implementación*** del ***Sistema de Administración*** de ***SONIGAS, S.A. de C.V.*** **– Estación Jesús María** considera los siguientes puntos, para efectos de llevar a cabo la puesta en marcha del mismo:

> **1.** La fecha programada para el inicio de la implementación del Sistema de Administración será cuando éste Sistema ya se encuentre debidamente aprobado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual, se haya emitido la respectiva resolución favorable para ***SONIGAS, S.A. de C.V.***
>
> **2.** Previo a la implementación del ***Sistema de Administración***, se llevará cabo una revisión del Manual de éste, con la finalidad de asegurar los trabajos a realizar como parte de éste primer ciclo.

***En cumplimiento de Art. 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, una vez obtenida la Autorización para su implementación, se aplicará el siguiente PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.**

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Revisión del Sistema de Administración, previo a la implementación.	X														
Requisito I															
1. Revisión, verificación, autorización y comunicación de la política del Sistema de Administración.		X													
Requisito II															
1. Establecer un listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	X														
2. Resultados del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	X														
3. Listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	X														
4. Identificación, registro y evaluación de aspectos ambientales y peligros.		X													
5. Actualización del registro de aspectos ambientales y peligros en caso de existir cambios.							x								
Requisito III															
1. Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	X														
2. Identificación, registro y comunicación de los requisitos legales y otros.															

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
3. Evaluación y actualización de los requisitos legales y otros.	X			X			X			X					
Requisito IV															
1. Diseño, establecimiento de objetivos metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración	X														
2. Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.		X													
Requisito V															
1. Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia.	X														
2. Asegurar la disponibilidad de recursos, para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el SA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Requisito VI															
1. Elaboración de perfiles de puesto, determinación de criterios de competencia que incluya los registros de competencia del personal y de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.		X													
2. Establecimiento de programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: a. Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso; b. Capacitación para operar o mantener equipos nuevos; c. Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	X														

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
3. Integrar Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	X														
4. Identificación y necesidades de capacitación que incluya la generación de conciencia sobre la importancia de la política del SA, sus objetivos y metas que considere la capacitación al personal de nuevo ingreso, la capacitación para operar y mantener equipos nuevos, La Capacitación de actualización para el personal, al menos cada tres años y debe incluir a los contratistas, subcontratistas prestadores de servicio y proveedores.		X													
5. Ejecución de programas de capacitación.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Requisito VII															
1. Incluir los formatos para la distribución y control de las comunicaciones.			X												
2. Comunicación al interior de la organización de los elementos clave del sistema incisos a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c) Los Riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las Auditorías al Sistema de Administración h) Los resultados de la evaluación del Desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. i) La revisión de resultados por parte de la Dirección y las acciones que se deriven de ésta.															
3. Análisis de reportes provenientes de la participación y consulta del personal y por solicitudes de información, quejas y sugerencias relacionadas con el SA.															

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
4. Análisis de reportes provenientes de la participación y consulta del personal y por solicitudes de información, quejas y sugerencias relacionadas con el SA.		X													
Requisito VIII															
1. Elaborar un listado de la Información documentada del Sistema de administración.															
2. Control de los registros del sistema de administración asegurando su: protección, disponibilidad, trazabilidad, retención. Incluye documentos externos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3. Actualización del listado de la información documentada que conforma el Sistema.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Requisito IX															
1. Elaboración del listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento, inspección y cierre y desmantelamiento de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto	X	X	X												
2. Evaluación de las mejores prácticas y estándares.									x	x					
3. Implementación de las mejores prácticas y estándares.						X	X	X	X	X	X	X			
Requisito X															
1. El documento donde se describan todos los procesos del Proyecto, conforme a la etapa de desarrollo en la que se encuentre.					X	X									
2. No se establecen Controles para la etapa de															

preparación y construcción, la etapa en la que se encuentra es en operación.															
Descripción de las actividades a realizar	**Mes**												**¿Se cumplió con la programación? SI/NO**	**Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)**	**Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.**
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**			
3. Identificación y establecimiento de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo que incluya (Controles en la **etapa de operación y mantenimiento**): - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Manejo de recipientes transportables de gas L.P. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Administración de cambios de tecnología. - Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Administración de cambios de personal.	X														
4. Identificación y establecimiento de los criterios y controles de operación, que incluya (Controles para el desmantelamiento y abandono): - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios. - Los controles para la etapa de desmantelamiento y abandono, para restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso	X														

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
5. Comunicación de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo							X	X							
Requisito XI															
1. Registro de cambios, **cuando aplique**, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la normativa vigente												x			
2. Identificación de las mejores prácticas de ingeniería y de SISOPA para diseño, construcción y mantenimiento.		X	X												
3. Aseguramiento de la integridad mecánica de los equipos: - Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros. - Equipos dinámicos tales como bombas y compresores. - Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios. - Sistemas de paros de emergencias. - Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen a la instalación. - Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otras.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4. Establecer programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	X														

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
5. Elaboración y seguimiento de los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	x	x													
Requisito XII															
1. Establecer una carta responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	X														
2. Establecer los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	X														
3. Selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, en base a los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente al que deben sujetarse.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
4. Elaboración de permisos de trabajo donde se documente que el regulado asume la responsabilidad de las actividades y administración de riesgos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Requisito XIII															
1. Elaboración del listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas, por factores internos y externos para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de distribución y Expendio al Público.	X	X													

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
2. Establecer planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.	X	X													
3. Ejecutar los planes de atención a emergencias, asegurando la disponibilidad de recursos.			X												
4. Comunicar a todo el personal, interno y externo sus funciones y responsabilidades ante una emergencia				X											
5. Aplicación del programa de simulacros y su evaluación incluido el resguardo y evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Requisito XIV															
1. Identificación de las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas.			X					X							
2. Elaboración del programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.							X					X			
3. Elaboración del registro de cambios, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.							X								
4. Establecimiento de criterios para medir el desempeño			X					X							
5. En su caso, implementación de actividades para calibración, verificación y mantenimiento que incluya los registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.															
6. Administración de hallazgos derivados del monitoreo del SA		X													

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Requisito XV															
1. Elaboración del programa de auditorías internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.			X						X						
2. Planificación, ejecución y elaboración de reportes de auditorías, que incluya los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.					X					X					
3. Comunicación de los resultados de las auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización.				X						X					
Requisito XVI															
1. Establecimiento de la metodología utilizada para la investigación y análisis de incidentes y accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia y la determinación de la causa raíz, atendiendo la normatividad que emita la Agencia.	x														
2. Clasificación del evento, como tipo I, II o III. **						X						X			
3. Investigación y acciones para eliminación de causa raíz. **						X						X			
4. Reporte de la investigación a la ASEA.**						X						X			
Requisito XVII															
1. Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.		X													
2. Revisión de resultados.												X			
3. Aplicación de los cambios requeridos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			

** Las fechas se determinan sólo en caso de ocurrencia de evento ya sea tipo I, II o III.

Descripción de las actividades a realizar	Mes												¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
4. Elaboración del informe de la revisión.	X	X													
Requisito XVIII															
1. Establecer los indicadores de evaluación con los cuales se va evaluar el desempeño del Sistema de Administración.	X														
2. Elaboración y comunicación de los resultados de la evaluación del desempeño a todos los niveles pertinentes		X	X												

Tabla de Control de Cambios

Versión	Cambios	Justificación	Fecha